

“Proyecto Resiliente e Incluyente de Vivienda en Colombia (P172535)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN ESTÁNDARES SOCIALES

| | |
|------------------|------------------------------------|
| Componente | Componente 3: Gestión del Proyecto |
| Sub-componente | N/A |
| Categoría | Consultoría individual |
| Método Selección | 3CV |
| Código STEP | |

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 51 consagra el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna; además, establece que el Estado es el encargado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho. En cumplimiento de lo anterior y para el desarrollo de la política de vivienda, el país cuenta con distintos instrumentos, entre los que se encuentra el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), que es definido por el artículo 6° de la Ley 3 de 19917 como un aporte estatal en dinero o en especie que se otorga una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una vivienda de interés social.

Vale la pena destacar que el artículo 5° de la referida ley define la solución de vivienda como el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro

Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 1537 de 20128 establece la priorización de recursos para infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios en proyectos de vivienda, planteando la importancia de brindar soluciones habitacionales integrales que cuenten con acceso a infraestructura de espacio público y a los equipamientos definidos en el Decreto 1077 de 2015

Gracias a lo anterior, la política habitacional logró avances importantes en la disminución del déficit de vivienda que pasó del 22,19 % al 14,97 % entre los años 2009 y 2017 para los hogares urbanos (Departamento Nacional de Planeación, 2019). No obstante, persisten retos derivados de la alta incidencia en materia de déficit cualitativo y del fenómeno migratorio que demanda acciones concretas para atender las necesidades habitacionales de la población venezolana y su integración efectiva a la sociedad.

Teniendo en cuenta que el mejoramiento de vivienda y de entornos comunitarios es un objetivo de desarrollo con el cual el Gobierno de Colombia está comprometido. A través del Plan Nacional de

Desarrollo - PND 2019-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se definió la línea de trabajo especial denominada “Vivienda y entornos dignos e incluyentes”. En ese marco el Gobierno Nacional lanzó el programa “Casa Digna, Vida Digna (CDVD)” el 7 de noviembre de 2018, para el mejoramiento de vivienda y barrios orientado a reducir el déficit cualitativo de vivienda en municipios seleccionados. Con el préstamo del Banco Mundial el Gobierno nacional espera fortalecer componentes de este Programa asociados a los temas del Proyecto a partir del año 2021.

El 16 de marzo de 2021 el Consejo Nacional de Política Económica y Social publica el documento CONPES 4027 con el fin de dar concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, con el objetivo de mejorar la calidad de las viviendas, el espacio público y equipamientos para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos en municipios seleccionados. Para lograr este objetivo, también se contará con una donación de USD 36,7 millones que permitirá entregar Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) en modalidad de arrendamiento para los hogares migrantes provenientes de Venezuela, a través del programa Semillero de Propietarios (SdP).

Tras dos décadas de crecimiento económico constante y reducción de la pobreza, la crisis del COVID-19 está causando la primera recesión en Colombia en 20 años y la peor en más de un siglo. Se espera que la economía se contraiga un [6.7%] en 2020 y que el déficit fiscal se amplíe al 8.2% del PIB; la deuda general del gobierno alcanzará el 66.5% del PIB en el 2020. Se anticipa que la pobreza aumentará entre 3.0 y 9.1 puntos porcentuales, dependiendo de la severidad de la contracción económica. La presencia de aproximadamente 1.82 millones de migrantes de Venezuela ejerce una presión adicional sobre la capacidad de recuperación de la economía. En respuesta, el Gobierno de Colombia (GdC) implementó rápidamente un amplio programa de medidas para salvar vidas, proteger a los pobres y mantener a las empresas, mientras continúa centrándose en políticas macroeconómicas prudentes y prioridades de desarrollo a mediano plazo, como la competitividad, vivienda e infraestructura resilientes y sostenibles, y fortalecimiento de la formación de capital humano. A medida que continúa la crisis del COVID-19 el GdC prioriza aún más las intervenciones que abordan simultáneamente estas prioridades de desarrollo a largo plazo y catalizan la recuperación por las afectaciones del COVID-19.

Obtener una vivienda resiliente, segura y asequible y, por lo tanto, inclusiva ha sido una prioridad de larga data en Colombia, ya que es pieza fundamental para elevar el nivel de vida, reducir la pobreza y mejorar la equidad, al tiempo que mitiga los riesgos ante desastres y promueve la sostenibilidad climática. Se estima que 5.1 millones de familias sufren un déficit habitacional; por un lado, cuantitativo (es decir, aproximadamente 1.53 millones de familias carecen de acceso a una unidad de vivienda) y por otro lado cualitativo (es decir, aproximadamente 3.57 millones de familias viven en unidades residenciales deficientes). La vivienda inadecuada y deficiente tiene una relación directa con la pobreza, la desigualdad, el acceso inadecuado a los servicios públicos, un bajo nivel de escolaridad y pobres resultados de salud pública. Desde 2005, Colombia ha progresado en reducir casi a la mitad el déficit cuantitativo. Sin embargo, el déficit cualitativo no ha disminuido, y aproximadamente el 23% de todas las familias colombianas aún viven en viviendas inadecuadas y deficientes.

Según GEIH 2019, de un total estimado de 500.000 hogares de migrantes venezolanos que viven en Colombia, aproximadamente el 90,9 por ciento reside en unidades de alquiler. Los hogares de migrantes venezolanos ocupan el 7 por ciento de las unidades de alquiler en las áreas urbanas de Colombia. El 58 por ciento de los hogares que alquilan en áreas urbanas se concentra en 5 ciudades: Bogotá (109 mil), Medellín (38 mil), Cali (28 mil), Cúcuta (25 mil) y Barranquilla (24 mil). Además, los hogares venezolanos están más que proporcionalmente concentrados en los rangos de

ingresos más bajos, ganando menos de 2 salarios mínimos (MW) o US \$ 462 por mes (88 por ciento de migrantes de Venezuela frente a 80 por ciento de colombianos).

El proyecto actuará además como estímulo crítico en el escenario de recuperación de COVID-19 a medida que Colombia gire su atención hacia la catálisis del crecimiento y el empleo. El sector de la construcción en Colombia representa aproximadamente el 6.6% del PIB, con vínculos adicionales en el suministro de materiales, servicios inmobiliarios y servicios financieros, entre otros. Además, el sector de la construcción representa el 7.2% de la fuerza laboral total. El proyecto catalizará en sí la actividad de la construcción y el empleo en mercados descentralizados y en una escala que quizás beneficie a las pequeñas y medianas empresas.

Los componentes del proyecto incluyen:

Componente 1: Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos (US\$82.0 millones BIRF y US\$30.1 millones de GPG¹ y GCFF²). Este componente financiará: (a) subsidios para mejorar la calidad de las unidades habitacionales (subsidios de mejoramiento de vivienda de familias elegibles bajo el Programa CDVD y subsidios de arriendo para migrantes venezolanos bajo el Programa SDP); y (b) inversiones específicas en infraestructura en los municipios seleccionados más afectados por la migración desde Venezuela.

Componente 2: Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de vivienda y de Barrios (BIRF US\$9.8 millones y US\$3.7 millones de los donantes GPG y GCFF). Este componente financiará la asistencia técnica que contribuirá a la creación de capacidad del MVCT y sus contrapartes, incluyendo los municipios afectados por la migración venezolana.

Componente 3: Gestión del Proyecto (BIRF US\$8.2 millones y US\$2.9 millones de los donantes GPG y GCFF). El componente financiará la creación y la dotación de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dentro del MVCT. (Gerente de proyecto, Comunicador, Coordinador técnico componente 1, Especialista Ambiental, Especialista Social, Coordinador técnico componente 3, Especialista en Adquisiciones, Especialista Financiero, Gestor Territorial, Profesional Administrativo, profesional de Planeación y Monitoreo) Dicha unidad se encargará de las adquisiciones, la gestión financiera, los estándares sociales y ambientales y del monitoreo de los impactos. Las actividades elegibles para recibir financiamiento bajo este componente son: (a) servicios de consultoría (inclusi-ve personal especializado necesario para implementar el proyecto); (b) desarrollo de capacidades y asistencia técnica para cumplir con los requisitos de las adquisiciones, salvaguardas y gestión financiera; (c) campañas de divulgación para dar a conocer las actividades del proyecto; (d) auditoría del proyecto (así como la preparación de los informes financieros); (e) encuesta de referencia de beneficiarios, monitoreo y evaluación (M&E) (apoyo al seguimiento de los estándares ambientales y sociales, monitoreo del impacto de las inversiones del proyecto en los beneficiarios, con énfasis en las jefas de familia, afrodescendientes, personas discapacitadas y migrantes venezolanos, evaluaciones de mitad de periodo y evaluación final del proyecto); (f) participación ciudadana (consultas públicas para llevar a cabo el Componente 1; (g) diseño y operación del mecanismo de atención y resolución de quejas (GRM) del proyecto; y (h) costos operativos (por ejemplo, equipos, mobiliario y tecnologías de la información y la comunicación).

Conforme a lo establecido en el componente 3, y lo aprobado en la estrategia de adquisiciones, el presente documento presenta los términos de referencia para la contratación de un Consultor Social, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el equipo ejecutor, con consultor que apoye la

¹GPG = Fondo de Bienes Públicos Globales (GPG por su sigla en inglés)

²GCFF = Mecanismo Global de Financiamiento Concesional (GCFF por su sigla en inglés)

implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS, que realice seguimiento a la obtención y cumplimiento de los tramites sociales y la implementación de medidas de manejo social orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sociales identificados, mejorar el desempeño social, y hacer seguimiento al cumplimiento de la normativa, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos del programa.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación del Especialista en Estándares Sociales, el cual garantizará la adecuada planeación y aplicación de los estándares sociales necesarios para la planeación, seguimiento y ejecución del proyecto. Este especialista, en articulación con el especialista de estándares ambientales, velará por el cumplimiento y correcta aplicación de las políticas establecidas para este proyecto por parte del Banco Mundial.

Este consultor tendrá una dedicación de tiempo completo y será exclusivo para el proyecto denominado “Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

OBJETO

servicios de consultoría para apoyar al viceministerio de vivienda, en el marco de gestión ambiental y social, para la implementación y ejecución de los procesos de estándares sociales del componente 3 “gestión del proyecto” a cargo de la unidad ejecutora del **Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia** – Proyecto N. P167996

ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Apoyar el componente social del programa de acuerdo con los objetivos, la normativa colombiana, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y las condiciones propias del área de cobertura del programa y las buenas prácticas para la conservación del ambiente.
2. Propender para que en todas las actividades que se realicen en ejecución del proyecto Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia den cumplimiento del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y de las normas que regulan el tema social en el país.
3. Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y trámite de los procesos de contratación en el componente social que se requieran en sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en el préstamo: Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.
4. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de contratación que le sean asignados.

5. Hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los requerimientos aplicables a cada proyecto específico dentro del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto, Normativa Social General, Permisos o Autorizaciones, entre otros.
6. Hacer seguimiento al trámite que realizan los entes Territoriales y los ejecutores de obras para la obtención de licencias y permisos.
7. Verificar que los proyectos y programas se ejecuten siguiendo procedimientos sociales establecidos, acordes con los planes de manejo, licencias, autorizaciones y/o normatividad vigente.
8. Revisar de manera integral los proyectos que le sean asignados, analizando la contextualización previa a la contratación y emitir concepto acerca de la documentación allegada, cuando a ello hubiere lugar.
9. Adelantar la supervisión y seguimiento de los proyectos que le sean asignados y preparar los informes de avance y reportes de administración del Fondo en el componente social.
10. Realizar visitas de seguimiento, en coordinación con la interventoría, a las obras, proyectos y programas ejecutados en los diferentes municipios y presentar los informes respectivos, haciendo énfasis en incumplimientos y recomendaciones de mejora.
11. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento con el equipo ejecutor, las unidades intervinientes, así como con el personal del Banco Mundial y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las obligaciones que le corresponden.
12. Participar en la elaboración de los planes de acción y cumplir con las acciones que se deriven de los análisis de riesgo del proyecto, visitas de supervisión del banco, observaciones y o hallazgos de las auditorías externas, de entes de control y demás relacionadas.
13. Cumplir con el plan de fortalecimiento derivado del análisis y/o actualización de capacidad institucional en temas sociales.
14. Apoyar con la organización y asistir a las reuniones, misiones de seguimiento o comités asignados. De igual manera, aportarle al líder ambiental la información técnica de su competencia necesaria para la toma de decisiones, realizando actas de seguimiento de cada reunión y/o visita que se realice, donde se establezcan los compromisos y fechas de cumplimiento.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, o Coordinador General del equipo ejecutor.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar un (1) informe dentro de los plazos que se señalan a continuación:

Un (1) informe mensual durante la ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el Supervisor del Contrato.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá

5/9

Términos de Referencia de fecha [Incluir fecha], aprobados por el Comité Técnico - Operativo en fecha [Incluir fecha] y con No Objeción del BM de fecha [Incluir fecha]. (solo si aplica)

ser facilitada al equipo de proyecto del MVCT al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$49.069.215)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo P172535, por medio del cual se financia el Proyecto denominado “Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

INCLUIDO IVA, con todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

El MINISTERIO pagará al CONSULTOR el valor del contrato en: a) Un primer pago proporcional a la fracción del mes de agosto de 2021 sobre la base de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.813.843)**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y b) Cinco (5) pagos iguales cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.813.843)**.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los Informes respectivos, la certificación del pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos establecidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

PAGOS

Los pagos (incluyendo honorarios, transporte y todo otro gasto) se realizarán de la siguiente forma:

Primer pago: al finalizar el primer mes calendario de trabajo, proporcional a la fracción hasta el 31 de agosto de 2021 y aprobación del primer informe de avance.

Segundo pago: al finalizar el segundo mes calendario de trabajo y aprobación del segundo informe de avance.

Tercer pago: al finalizar el tercer mes calendario de trabajo y aprobación del tercer informe de

avance.

Cuarto pago: al finalizar el cuarto mes calendario de trabajo y aprobación del cuarto informe de avance.

Quinto pago: al finalizar el quinto mes calendario de trabajo y aprobación del quinto informe de avance.

Nota 1. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 2. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

GASTO DE PERMANENCIA Y TRASLADO

Para el desplazamiento del CONSULTOR para llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, el MINISTERIO reconocerá los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Formación Académica: Título profesional en el área de ciencias sociales y humanas (trabajo social, antropología, historiador, ciencia política, derecho, sociología, comunicación social) con título de postgrado en la modalidad de maestría preferiblemente en Finanzas, Derecho Administración de Empresas y/o Administración Pública o afines.

Equivalencia para título de posgrado: título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3 o título de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3.

NOTA: En caso de que se requiera aplicar la equivalencia, se contabilizará la experiencia específica acreditada por el Consultor y sobre el total se descontarán los meses que corresponda aplicar para la equivalencia. La experiencia restante será la que se tendrá en para evaluar los criterios mínimos y calificables establecidos.

- **Experiencia Profesional General:** Mínima de seis (6) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- **Experiencia Específica:** Mínima de tres (3) años de experiencia en supervisión, implementación o interventoría al componente social. Deseable experiencia en trabajo en campo con comunidades y grupos étnicos en proyectos de desarrollo. Así mismo, es deseable una experiencia en salvaguardas sociales de la Banca Multilateral.

Nota1: Tanto los títulos académicos como la experiencia exigidos son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del MVCT.

NOTA 2. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

NOTA 3. La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

NOTA 4. Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

NOTA 5. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

NOTA 8. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 9. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

NOTA 10. Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias, y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:



| | CRITERIO | PUNTAJE ÍTEM | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------|--|--------------|----------------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Más de seis (6) años y hasta siete (7) años | 20 | 50 |
| | Más de siete (7) años y hasta ocho (8) años | 30 | |
| | Más de ocho (8) años y hasta nueve (9) años | 40 | |
| | Más de nueve (9) años | 50 | |
| | Experiencia en supervisión, implementación o interventoría al componente social. Deseable experiencia en trabajo en campo con comunidades y grupos étnicos en proyectos de desarrollo. Así mismo, es deseable una experiencia en salvaguardas sociales de la Banca Multilateral. | 40 | |
| ENTREVISTA | Capacidades y Competencias en proyectos ambientales | 10 | |
| | TOTAL | 100 | |

SUPERVISOR

El MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato, por intermedio de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Vivienda, o a través de quien este designe, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el CONSULTOR, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Contratante.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las "Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017", las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

“Proyecto Resiliente e Incluyente de Vivienda en Colombia (P172535)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN ESTÁNDARES AMBIENTALES

| | |
|------------------|------------------------------------|
| Componente | Componente 3: Gestión del Proyecto |
| Sub-componente | N/A |
| Categoría | Consultoría individual |
| Método Selección | 3CV |
| Código STEP | |

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 51 consagra el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna; además, establece que el Estado es el encargado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho. En cumplimiento de lo anterior y para el desarrollo de la política de vivienda, el país cuenta con distintos instrumentos, entre los que se encuentra el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), que es definido por el artículo 6° de la Ley 3 de 19917 como un aporte estatal en dinero o en especie que se otorga una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una vivienda de interés social.

Vale la pena destacar que el artículo 5° de la referida ley define la solución de vivienda como el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro

Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 1537 de 20128 establece la priorización de recursos para infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios en proyectos de vivienda, planteando la importancia de brindar soluciones habitacionales integrales que cuenten con acceso a infraestructura de espacio público y a los equipamientos definidos en el Decreto 1077 de 2015

Gracias a lo anterior, la política habitacional logró avances importantes en la disminución del déficit de vivienda que pasó del 22,19 % al 14,97 % entre los años 2009 y 2017 para los hogares urbanos (Departamento Nacional de Planeación, 2019). No obstante, persisten retos derivados de la alta incidencia en materia de déficit cualitativo y del fenómeno migratorio que demanda acciones concretas para atender las necesidades habitacionales de la población venezolana y su integración efectiva a la sociedad.

Teniendo en cuenta que el mejoramiento de vivienda y de entornos comunitarios es un objetivo de desarrollo con el cual el Gobierno de Colombia está comprometido. A través del Plan Nacional de

Desarrollo - PND 2019-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se definió la línea de trabajo especial denominada “Vivienda y entornos dignos e incluyentes”. En ese marco el Gobierno Nacional lanzó el programa “Casa Digna, Vida Digna (CDVD)” el 7 de noviembre de 2018, para el mejoramiento de vivienda y barrios orientado a reducir el déficit cualitativo de vivienda en municipios seleccionados. Con el préstamo del Banco Mundial el Gobierno nacional espera fortalecer componentes de este Programa asociados a los temas del Proyecto a partir del año 2021.

El 16 de marzo de 2021 el Consejo Nacional de Política Económica y Social publica el documento CONPES 4027 con el fin de dar concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, con el objetivo de mejorar la calidad de las viviendas, el espacio público y equipamientos para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos en municipios seleccionados. Para lograr este objetivo, también se contará con una donación de USD 36,7 millones que permitirá entregar Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) en modalidad de arrendamiento para los hogares migrantes provenientes de Venezuela, a través del programa Semillero de Propietarios (SdP).

Tras dos décadas de crecimiento económico constante y reducción de la pobreza, la crisis del COVID-19 está causando la primera recesión en Colombia en 20 años y la peor en más de un siglo. Se espera que la economía se contraiga un [6.7%] en 2020 y que el déficit fiscal se amplíe al 8.2% del PIB; la deuda general del gobierno alcanzará el 66.5% del PIB en el 2020. Se anticipa que la pobreza aumentará entre 3.0 y 9.1 puntos porcentuales, dependiendo de la severidad de la contracción económica. La presencia de aproximadamente 1.82 millones de migrantes de Venezuela ejerce una presión adicional sobre la capacidad de recuperación de la economía. En respuesta, el Gobierno de Colombia (GdC) implementó rápidamente un amplio programa de medidas para salvar vidas, proteger a los pobres y mantener a las empresas, mientras continúa centrándose en políticas macroeconómicas prudentes y prioridades de desarrollo a mediano plazo, como la competitividad, vivienda e infraestructura resilientes y sostenibles, y fortalecimiento de la formación de capital humano. A medida que continúa la crisis del COVID-19 el GdC prioriza aún más las intervenciones que abordan simultáneamente estas prioridades de desarrollo a largo plazo y catalizan la recuperación por las afectaciones del COVID-19.

Obtener una vivienda resiliente, segura y asequible y, por lo tanto, inclusiva ha sido una prioridad de larga data en Colombia, ya que es pieza fundamental para elevar el nivel de vida, reducir la pobreza y mejorar la equidad, al tiempo que mitiga los riesgos ante desastres y promueve la sostenibilidad climática. Se estima que 5.1 millones de familias sufren un déficit habitacional; por un lado, cuantitativo (es decir, aproximadamente 1.53 millones de familias carecen de acceso a una unidad de vivienda) y por otro lado cualitativo (es decir, aproximadamente 3.57 millones de familias viven en unidades residenciales deficientes). La vivienda inadecuada y deficiente tiene una relación directa con la pobreza, la desigualdad, el acceso inadecuado a los servicios públicos, un bajo nivel de escolaridad y pobres resultados de salud pública. Desde 2005, Colombia ha progresado en reducir casi a la mitad el déficit cuantitativo. Sin embargo, el déficit cualitativo no ha disminuido, y aproximadamente el 23% de todas las familias colombianas aún viven en viviendas inadecuadas y deficientes.

Según GEIH 2019, de un total estimado de 500.000 hogares de migrantes venezolanos que viven en Colombia, aproximadamente el 90,9 por ciento reside en unidades de alquiler. Los hogares de migrantes venezolanos ocupan el 7 por ciento de las unidades de alquiler en las áreas urbanas de Colombia. El 58 por ciento de los hogares que alquilan en áreas urbanas se concentra en 5 ciudades: Bogotá (109 mil), Medellín (38 mil), Cali (28 mil), Cúcuta (25 mil) y Barranquilla (24 mil). Además, los hogares venezolanos están más que proporcionalmente concentrados en los rangos de

ingresos más bajos, ganando menos de 2 salarios mínimos (MW) o US \$ 462 por mes (88 por ciento de migrantes de Venezuela frente a 80 por ciento de colombianos).

El proyecto actuará además como estímulo crítico en el escenario de recuperación de COVID-19 a medida que Colombia gire su atención hacia la catálisis del crecimiento y el empleo. El sector de la construcción en Colombia representa aproximadamente el 6.6% del PIB, con vínculos adicionales en el suministro de materiales, servicios inmobiliarios y servicios financieros, entre otros. Además, el sector de la construcción representa el 7.2% de la fuerza laboral total. El proyecto catalizará en sí la actividad de la construcción y el empleo en mercados descentralizados y en una escala que quizás beneficie a las pequeñas y medianas empresas.

Los componentes del proyecto incluyen:

Componente 1: Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos (US\$82.0 millones BIRF y US\$30.1 millones de GPG¹ y GCFF²). Este componente financiará: (a) subsidios para mejorar la calidad de las unidades habitacionales (subsidios de mejoramiento de vivienda de familias elegibles bajo el Programa CDVD y subsidios de arriendo para migrantes venezolanos bajo el Programa SDP); y (b) inversiones específicas en infraestructura en los municipios seleccionados más afectados por la migración desde Venezuela.

Componente 2: Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de vivienda y de Barrios (BIRF US\$9.8 millones y US\$3.7 millones de los donantes GPG y GCFF). Este componente financiará la asistencia técnica que contribuirá a la creación de capacidad del MVCT y sus contrapartes, incluyendo los municipios afectados por la migración venezolana.

Componente 3: Gestión del Proyecto (BIRF US\$8.2 millones y US\$2.9 millones de los donantes GPG y GCFF). El componente financiará la creación y la dotación de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dentro del MVCT. (Gerente de proyecto, Comunicador, Coordinador técnico componente 1, Especialista Ambiental, Especialista Social, Coordinador técnico componente 3, Especialista en Adquisiciones, Especialista Financiero, Gestor Territorial, Profesional Administrativo, profesional de Planeación y Monitoreo) Dicha unidad se encargará de las adquisiciones, la gestión financiera, los estándares sociales y ambientales y del monitoreo de los impactos. Las actividades elegibles para recibir financiamiento bajo este componente son: (a) servicios de consultoría (inclusi-ve personal especializado necesario para implementar el proyecto); (b) desarrollo de capacidades y asistencia técnica para cumplir con los requisitos de las adquisiciones, salvaguardas y gestión financiera; (c) campañas de divulgación para dar a conocer las actividades del proyecto; (d) auditoría del proyecto (así como la preparación de los informes financieros); (e) encuesta de referencia de beneficiarios, monitoreo y evaluación (M&E) (apoyo al seguimiento de los estándares ambientales y sociales, monitoreo del impacto de las inversiones del proyecto en los beneficiarios, con énfasis en las jefas de familia, afrodescendientes, personas discapacitadas y migrantes venezolanos, evaluaciones de mitad de periodo y evaluación final del proyecto); (f) participación ciudadana (consultas públicas para llevar a cabo el Componente 1; (g) diseño y operación del mecanismo de atención y resolución de quejas (GRM) del proyecto; y (h) costos operativos (por ejemplo, equipos, mobiliario y tecnologías de la información y la comunicación).

Conforme a lo establecido en el componente 3, y lo aprobado en la estrategia de adquisiciones, el presente documento presenta los términos de referencia para la contratación de un Consultor Social, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el equipo ejecutor, con consultor que apoye la

¹GPG = Fondo de Bienes Públicos Globales (GPG por su sigla en inglés)

²GCFF = Mecanismo Global de Financiamiento Concesional (GCFF por su sigla en inglés)

implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS, que realice seguimiento a la obtención y cumplimiento de los tramites sociales y la implementación de medidas de manejo social orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sociales identificados, mejorar el desempeño social, y hacer seguimiento al cumplimiento de la normativa, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos del programa.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación del Especialista en Estándares Ambientales y SST, el cual garantizará la adecuada planeación y aplicación de los estándares ambientales necesarias para la planeación, seguimiento y ejecución del proyecto. Este especialista, en articulación con el especialista en temas sociales, velará por el cumplimiento y correcta aplicación de las políticas ESF – Marco Social y Ambiental establecidas para este proyecto por parte del Banco Mundial. Este consultor tendrá una dedicación de tiempo completo y será exclusivo para el proyecto denominado “Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

OBJETO

servicios de consultoría para apoyar al viceministerio de vivienda, en el marco de gestión ambiental y social, para la implementación y ejecución de los procesos de estándares ambientales del componente 3 “gestión del proyecto” a cargo de la unidad ejecutora del **Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia** – Proyecto N. P167996

ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Apoyar el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del programa de acuerdo con los objetivos, la normativa colombiana, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y las condiciones propias del área de cobertura del programa y las buenas prácticas para la conservación del ambiente.
2. Propender para que en todas las actividades que se realicen en ejecución del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia den cumplimiento del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y de las normas que regulan el tema de seguridad y salud en el trabajo (S&ST) en el país.
3. Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y trámite de los procesos de contratación en el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se requieran en sus etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia
4. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de contratación que le sean asignados.
5. Hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los requerimientos aplicables a cada proyecto específico dentro del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto, de seguridad y salud en el trabajo (S&ST), Normativa Ambiental General, Planes de Manejo Ambiental, Permisos o Autorizaciones Ambientales, entre otros.

6. Hacer seguimiento al trámite que realizan los entes Territoriales y los ejecutores de obras para la obtención de licencias y permisos.
7. Verificar que los proyectos y programas se ejecuten siguiendo procedimientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, acordes con los planes de manejo, licencias, autorizaciones y/o normatividad vigente.
8. Revisar de manera integral los proyectos que le sean asignados, analizando la contextualización previa a la contratación y emitir concepto acerca de la documentación allegada, cuando a ello hubiere lugar.
9. Adelantar la supervisión y seguimiento de los proyectos que le sean asignados y preparar los informes de avance y reportes de administración del Fondo en el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (S&ST).
10. Realizar visitas de seguimiento, en coordinación con la interventoría, a las obras, proyectos y programas ejecutados en los diferentes municipios y presentar los informes respectivos, haciendo énfasis en incumplimientos y recomendaciones de mejora.
11. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento con el equipo executor, las unidades intervinientes, así como con el personal del Banco Mundial y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las obligaciones que le corresponden.
12. Participar en la elaboración de los planes de acción y cumplir con las acciones que se deriven de los análisis de riesgo del proyecto, visitas de supervisión del banco, observaciones y o hallazgos de las auditorías externas, de entes de control y demás relacionadas.
13. Cumplir con el plan de fortalecimiento derivado del análisis y/o actualización de capacidad institucional en temas ambientales.
14. Apoyar con la organización y asistir a las reuniones, misiones de seguimiento o comités asignados. De igual manera, aportarle al líder social la información técnica de su competencia necesaria para la toma de decisiones, realizando actas de seguimiento de cada reunión y/o visita que se realice, donde se establezcan los compromisos y fechas de cumplimiento.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, o Coordinador General del equipo executor.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar un (1) informe dentro de los plazos que se señalan a continuación:

Un (1) informe mensual durante la ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el Supervisor del Contrato.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de proyecto del MVCT al final del contrato.



Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$49.069.215)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo P172535, por medio del cual se financia el Proyecto denominado “Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

INCLUIDO IVA, con todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

El MINISTERIO pagará al CONSULTOR el valor del contrato en: a) Un primer pago proporcional a la fracción del mes de agosto de 2021 sobre la base de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.813.843)**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y b) Cinco (5) pagos iguales cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.813.843)**.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los Informes respectivos, la certificación del pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos establecidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

PAGOS

Los pagos (incluyendo honorarios, transporte y todo otro gasto) se realizarán de la siguiente forma:

Primer pago: al finalizar el primer mes calendario de trabajo, proporcional a la fracción hasta el 31 de agosto de 2021 y aprobación del primer informe de avance.

Segundo pago: al finalizar el segundo mes calendario de trabajo y aprobación del segundo informe de avance.

Tercer pago: al finalizar el tercer mes calendario de trabajo y aprobación del tercer informe de avance.

Cuarto pago: al finalizar el cuarto mes calendario de trabajo y aprobación del cuarto informe de avance.

Quinto pago: al finalizar el quinto mes calendario de trabajo y aprobación del quinto informe de avance.

Nota 1. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 2. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

GASTO DE PERMANENCIA Y TRASLADO

Para el desplazamiento del CONSULTOR para llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, el MINISTERIO reconocerá los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria o Civil con título de postgrado en la modalidad de especialización en Seguridad y salud en el trabajo con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Equivalencia para título de posgrado: título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3 o título de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3.

NOTA: En caso de que se requiera aplicar la equivalencia, se contabilizará la experiencia específica acreditada por el Consultor y sobre el total se descontarán los meses que corresponda aplicar para la equivalencia. La experiencia restante será la que se tendrá en para evaluar los criterios mínimos y calificables establecidos.

- **Experiencia Profesional General:** Mínima de seis (6) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** Mínima de tres (3) años de experiencia en supervisión, implementación o interventoría al componente de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo (S&ST) Deseable experiencia en salvaguardas de la Banca Multilateral.

NOTA1: Tanto los títulos académicos como la experiencia exigidos son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del MVCT.

NOTA 2. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

NOTA 3. La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

NOTA 4. Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

NOTA 5. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

NOTA 8. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 9. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

NOTA 10. Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias, y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

| | CRITERIO | PUNTAJE ÍTEM | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------|---|--------------|----------------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Más de seis (6) años y hasta siete (7) años | 20 | 50 |
| | Más de siete (7) años y hasta ocho (8) años | 30 | |



| | | | |
|-------------------|--|------------|--|
| | Más de ocho (8) años y hasta nueve (9) años | 40 | |
| | Más de nueve (9) años | 50 | |
| | Experiencia en supervisión, implementación o interventoría al componente de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo (S&ST). Así mismo, es deseable una experiencia en salvaguardas ambientales de la Banca Multilateral. | 40 | |
| ENTREVISTA | Capacidades y Competencias en proyectos ambientales | 10 | |
| | TOTAL | 100 | |

SUPERVISOR

El MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato, por intermedio de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Vivienda, o a través de quien este designe, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el CONSULTOR, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Contratante.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las "Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017", las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

“Proyecto Resiliente e Incluyente de Vivienda en Colombia (P172535)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN ESTÁNDARES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| | |
|------------------|---|
| Componente | Componente 3: Administración del Proyecto |
| Sub-componente | N/A |
| Categoría | Consultoría individual |
| Método Selección | 3CV |
| Código STEP | |

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 51 consagra el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna; además, establece que el Estado es el encargado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho. En cumplimiento de lo anterior y para el desarrollo de la política de vivienda, el país cuenta con distintos instrumentos, entre los que se encuentra el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), que es definido por el artículo 6° de la Ley 3 de 19917 como un aporte estatal en dinero o en especie que se otorga una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una vivienda de interés social.

Vale la pena destacar que el artículo 5° de la referida ley define la solución de vivienda como el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro

Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 1537 de 20128 establece la priorización de recursos para infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios en proyectos de vivienda, planteando la importancia de brindar soluciones habitacionales integrales que cuenten con acceso a infraestructura de espacio público y a los equipamientos definidos en el Decreto 1077 de 2015

Gracias a lo anterior, la política habitacional logró avances importantes en la disminución del déficit de vivienda que pasó del 22,19 % al 14,97 % entre los años 2009 y 2017 para los hogares urbanos (Departamento Nacional de Planeación, 2019). No obstante, persisten retos derivados de la alta incidencia en materia de déficit cualitativo y del fenómeno migratorio que demanda acciones concretas para atender las necesidades habitacionales de la población venezolana y su integración efectiva a la sociedad.

Teniendo en cuenta que el mejoramiento de vivienda y de entornos comunitarios es un objetivo de desarrollo con el cual el Gobierno de Colombia está comprometido. A través del Plan Nacional de

Desarrollo - PND 2019-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se definió la línea de trabajo especial denominada “Vivienda y entornos dignos e incluyentes”. En ese marco el Gobierno Nacional lanzó el programa “Casa Digna, Vida Digna (CDVD)” el 7 de noviembre de 2018, para el mejoramiento de vivienda y barrios orientado a reducir el déficit cualitativo de vivienda en municipios seleccionados. Con el préstamo del Banco Mundial el Gobierno nacional espera fortalecer componentes de este Programa asociados a los temas del Proyecto a partir del año 2021.

El 16 de marzo de 2021 el Consejo Nacional de Política Económica y Social publica el documento CONPES 4027 con el fin de dar concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, con el objetivo de mejorar la calidad de las viviendas, el espacio público y equipamientos para los hogares vulnerables, incluidos los migrantes venezolanos en municipios seleccionados. Para lograr este objetivo, también se contará con una donación de USD 36,7 millones que permitirá entregar Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) en modalidad de arrendamiento para los hogares migrantes provenientes de Venezuela, a través del programa Semillero de Propietarios (SdP).

Tras dos décadas de crecimiento económico constante y reducción de la pobreza, la crisis del COVID-19 está causando la primera recesión en Colombia en 20 años y la peor en más de un siglo. Se espera que la economía se contraiga un [6.7%] en 2020 y que el déficit fiscal se amplíe al 8.2% del PIB; la deuda general del gobierno alcanzará el 66.5% del PIB en el 2020. Se anticipa que la pobreza aumentará entre 3.0 y 9.1 puntos porcentuales, dependiendo de la severidad de la contracción económica. La presencia de aproximadamente 1.82 millones de migrantes de Venezuela ejerce una presión adicional sobre la capacidad de recuperación de la economía. En respuesta, el Gobierno de Colombia (GdC) implementó rápidamente un amplio programa de medidas para salvar vidas, proteger a los pobres y mantener a las empresas, mientras continúa centrándose en políticas macroeconómicas prudentes y prioridades de desarrollo a mediano plazo, como la competitividad, vivienda e infraestructura resilientes y sostenibles, y fortalecimiento de la formación de capital humano. A medida que continúa la crisis del COVID-19 el GdC prioriza aún más las intervenciones que abordan simultáneamente estas prioridades de desarrollo a largo plazo y catalizan la recuperación por las afectaciones del COVID-19.

Obtener una vivienda resiliente, segura y asequible y, por lo tanto, inclusiva ha sido una prioridad de larga data en Colombia, ya que es pieza fundamental para elevar el nivel de vida, reducir la pobreza y mejorar la equidad, al tiempo que mitiga los riesgos ante desastres y promueve la sostenibilidad climática. Se estima que 5.1 millones de familias sufren un déficit habitacional; por un lado, cuantitativo (es decir, aproximadamente 1.53 millones de familias carecen de acceso a una unidad de vivienda) y por otro lado cualitativo (es decir, aproximadamente 3.57 millones de familias viven en unidades residenciales deficientes). La vivienda inadecuada y deficiente tiene una relación directa con la pobreza, la desigualdad, el acceso inadecuado a los servicios públicos, un bajo nivel de escolaridad y pobres resultados de salud pública. Desde 2005, Colombia ha progresado en reducir casi a la mitad el déficit cuantitativo. Sin embargo, el déficit cualitativo no ha disminuido, y aproximadamente el 23% de todas las familias colombianas aún viven en viviendas inadecuadas y deficientes.

Según GEIH 2019, de un total estimado de 500.000 hogares de migrantes venezolanos que viven en Colombia, aproximadamente el 90,9 por ciento reside en unidades de alquiler. Los hogares de migrantes venezolanos ocupan el 7 por ciento de las unidades de alquiler en las áreas urbanas de Colombia. El 58 por ciento de los hogares que alquilan en áreas urbanas se concentra en 5 ciudades: Bogotá (109 mil), Medellín (38 mil), Cali (28 mil), Cúcuta (25 mil) y Barranquilla (24 mil). Además, los hogares venezolanos están más que proporcionalmente concentrados en los rangos de

ingresos más bajos, ganando menos de 2 salarios mínimos (MW) o US \$ 462 por mes (88 por ciento de migrantes de Venezuela frente a 80 por ciento de colombianos).

El proyecto actuará además como estímulo crítico en el escenario de recuperación de COVID-19 a medida que Colombia gire su atención hacia la catálisis del crecimiento y el empleo. El sector de la construcción en Colombia representa aproximadamente el 6.6% del PIB, con vínculos adicionales en el suministro de materiales, servicios inmobiliarios y servicios financieros, entre otros. Además, el sector de la construcción representa el 7.2% de la fuerza laboral total. El proyecto catalizará en sí la actividad de la construcción y el empleo en mercados descentralizados y en una escala que quizás beneficie a las pequeñas y medianas empresas.

Los componentes del proyecto incluyen:

Componente 1: Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos. Este componente financiará: (a) subsidios para mejorar la calidad de las unidades habitacionales (subsidios de mejoramiento de vivienda de familias elegibles bajo el Programa CDVD y subsidios de arriendo para migrantes venezolanos bajo el Programa SDP); y (b) inversiones específicas en infraestructura en los municipios seleccionados más afectados por la migración desde Venezuela.

Componente 2: Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de vivienda y de Barrios. Este componente financiará la asistencia técnica que contribuirá a la creación de capacidad del MVCT y sus contrapartes, incluyendo los municipios afectados por la migración venezolana.

Componente 3: Administración. El componente financiará la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dentro del MVCT. (Coordinador del Proyecto Especialista en Adquisiciones, Especialista Financiero, Especialista Planificación, Seguimiento y Monitoreo, Especialista Ambiental y Especialista Social), auditoría del proyecto evaluación intermedia y final y otros costos operativos.

Conforme a lo anterior, el presente documento contiene los términos de referencia para la contratación de un Especialista en Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Proyecto que sea responsable de los procesos financiero-administrativos, encargado de articular con las distintas dependencias del Ministerio que administran los sistemas de presupuesto, tesorería, pagos y contabilidad, entre otras, para aplicar los procedimientos con las normas y políticas en materia de gestión financiera exigidas por el Banco Mundial.

Esta contratación está vinculada al Componente 3 y se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones vigente para el Proyecto.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación del Especialista en Estándares de Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual garantizará la adecuada aplicación de los estándares de Salud y Seguridad en el Trabajo necesarios para la planeación, seguimiento y ejecución del proyecto. Este especialista, en articulación con el especialista de estándares ambientales y el especialista de estándares sociales, velará por el cumplimiento y correcta aplicación de las políticas establecidas para este proyecto por parte del Banco Mundial y legislación nacional aplicable.

Este consultor tendrá una dedicación de tiempo completo y será exclusivo para el proyecto denominado "Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia".



OBJETO

Apoyar al Viceministerio de Vivienda como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo las actividades definidas en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS y demás documentos enmarcados en los estándares sociales y ambientales del Banco /Mundial para la implementación y ejecución del **Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia**.

ACTIVIDADES

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Apoyar el componente social y ambiental del programa de acuerdo con los objetivos, la normativa colombiana, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y las condiciones propias del área de cobertura del programa.
2. Propender para que en todas las actividades que se realicen en ejecución del proyecto Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia den cumplimiento del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y de las normas que regulan los aspectos de salud y seguridad en el trabajo en el país.
3. Brindar acompañamiento técnico en el desarrollo y trámite de los procesos de contratación en el componente de salud y seguridad en el trabajo que se requieran en sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en el préstamo: Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.
4. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de contratación que le sean asignados.
5. Hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los requerimientos aplicables a cada proyecto específico dentro del Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto, Normativa en salud y seguridad en el trabajo, Permisos o Autorizaciones, entre otros.
6. Hacer seguimiento en aspectos de salud y seguridad en el trabajo al trámite que realizan los entes Territoriales y los ejecutores de obras para la obtención de licencias y permisos.
7. Verificar que los proyectos y programas se ejecuten siguiendo procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos, acordes con los planes de manejo, licencias, autorizaciones y/o normatividad vigente.
8. Revisar de manera integral los proyectos que le sean asignados, analizando la contextualización previa a la contratación y emitir concepto acerca de la documentación allegada, cuando a ello hubiere lugar.
9. Adelantar la supervisión y seguimiento de los proyectos que le sean asignados y preparar los informes de avance y reportes de administración del Fondo en el componente de salud y seguridad en el trabajo.

10. Realizar visitas de seguimiento, en coordinación con la interventoría, a las obras, proyectos y programas ejecutados en los diferentes municipios y presentar los informes respectivos, haciendo énfasis en incumplimientos y recomendaciones de mejora.
11. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento con el equipo ejecutor, las unidades intervinientes, así como con el personal del Banco Mundial y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las obligaciones que le corresponden.
12. Participar en la elaboración de los planes de acción y cumplir con las acciones que se deriven de los análisis de riesgo del proyecto, visitas de supervisión del banco, observaciones y o hallazgos de las auditorías externas, de entes de control y demás relacionadas.
13. Cumplir con el plan de fortalecimiento derivado del análisis y/o actualización de capacidad institucional en temas de salud y seguridad en el trabajo.
14. Apoyar con la organización y asistir a las reuniones, misiones de seguimiento o comités asignados. De igual manera, aportar a los líderes ambiental y social la información técnica de su competencia necesaria para la toma de decisiones, realizando actas de seguimiento de cada reunión y/o visita que se realice, donde se establezcan los compromisos y fechas de cumplimiento.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, o Coordinador General del equipo ejecutor.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar un (1) informe dentro de los plazos que se señalan a continuación:

Un (1) informe mensual durante la ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el Supervisor del Contrato.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de proyecto del MVCT al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contando a partir de la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal por parte del xxxxxx y de la constancia de afiliación a la ARL.



VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTE (\$61800000)**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF 9246-CO, por medio del cual se financia el “Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”.

PAGOS

Los pagos (incluyendo honorarios, transporte y todo otro gasto) se realizarán de la siguiente forma:

El MINISTERIO pagará al CONSULTOR el valor del contrato en: a) Un primer pago proporcional a la fracción del mes de enero de 2022 sobre la base de **cinco millones ciento cincuenta mil PESOS M/CTE (\$5.150.000)**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y b) 11 pagos iguales cada uno por la suma de **cinco millones ciento cincuenta mil DE PESOS M/CTE (\$5.150.000)**.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los Informes respectivos, la certificación del pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos establecidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

Nota 1. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 2. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en XXXX el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

GASTO DE PERMANENCIA Y TRASLADO

EL MVCT pagará los gastos de desplazamiento que requiera el CONSULTOR, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Supervisor del Contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes a la ciudad de Bogotá. Para el pago de los gastos mencionados, el MVCT utilizará como referencia los lineamientos establecidos para gastos de viáticos y desplazamiento vigente para funcionarios y contratistas de la entidad. Los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar se pagarán con cargo a los recursos del Contrato de Préstamo BIRF 9246-CO.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Formación Académica: Título profesional en cualquier rama con título de postgrado en la modalidad de especialización en Seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente durante toda la duración del contrato.

Equivalencia para título de posgrado: título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3 o título de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia específica adicional a la que establece el numeral 3.

NOTA: En caso de que se requiera aplicar la equivalencia, se contabilizará la experiencia específica acreditada por el Consultor y sobre el total se descontarán los meses que corresponda aplicar para la equivalencia. La experiencia restante será la que se tendrá en para evaluar los criterios mínimos y calificables establecidos.

- **Experiencia Profesional General:** Mínima de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** Mínima de tres (2) años de experiencia en supervisión, coordinación, diseño, implementación o interventoría en temas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 1.: Tanto los títulos académicos como la experiencia exigidos son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales.

NOTA 2. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

NOTA 3. La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

NOTA 4. Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

NOTA 5. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

NOTA 8. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 9. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

NOTA 10. Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias, y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

| | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------|--|----------------|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | El consultor con mayor número de años de experiencia obtendrá el máximo puntaje asignado para este criterio y los demás obtendrán un puntaje proporcional. | 50 |
| | Experiencia en supervisión, implementación o interventoría al componente de seguridad y salud en el trabajo (S&ST). Así mismo, es deseable una experiencia en salvaguardas ambientales de la Banca Multilateral. | 40 |
| ENTREVISTA | Capacidades y Competencias en estándares de Seguridad y Salud en Trabajo | 10 |
| TOTAL | | 100 |

SUPERVISOR

El MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato, por intermedio de la Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda, o a través de quien este designe, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el CONSULTOR, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Contratante.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las "Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018", las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>.